

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 981/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 2 de marzo de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 53, de 20 de marzo), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio. Don Alberto Javier Montejo Córdoba participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 684/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 981/2011, de nueve de mayo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de don Alberto Montejo Córdoba, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Junta de Andalucía ordenando a la Administración que proceda a valorar el tiempo de experiencia profesional desarrollado en virtud del contrato de obra para la Universidad de Córdoba conforme a la Base 3.1.a) así como los cursos “Arqueología Fenicia en la Bahía de Cádiz” y “Arqueología Subacuática”, conforme a la Base 3.2.c); sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales».

Mediante providencia de 29 de abril de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. La Comisión de Selección procede a realizar un nuevo listado definitivo de aprobados, en ejecución de sentencias dictadas en relación con el proceso de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, el cual es remitido a esta Dirección General por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante oficio de fecha 9 de enero de 2014. En dicho listado figura el interesado con número de orden 6 y una puntuación final de 103,4774. La nueva relación definitiva de aprobados ha sido remitida, al objeto de dar la debida publicidad a la misma, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Cuarto. No constando la existencia de ningún otro procedimiento contencioso-administrativo cursado contra este proceso selectivo, que se encuentre pendiente de recaer sobre él resolución judicial firme, se procede a la ejecución de la Sentencia 981/2011, de 9 de mayo.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), a don Alberto Javier Montejo Córdoba, con DNI 30.500.458-C, con una puntuación final en el proceso de 103,4774 puntos, así como el número de orden 6, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2181010 y denominación Titulado Superior, en la Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte, en Málaga, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte, en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 28 de marzo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de marzo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Don Alberto Javier Montejo Córdoba, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 19 de marzo de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.